



Señor
Alix Godos
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Conductas
Superintendencia del Mercado de Valores - SMV
Av. Santa Cruz N° 315
Miraflores. -

Referencia: Oficio N° 7822-2017-SMV/11.2
Expediente N° 2017037232

De nuestra consideración,

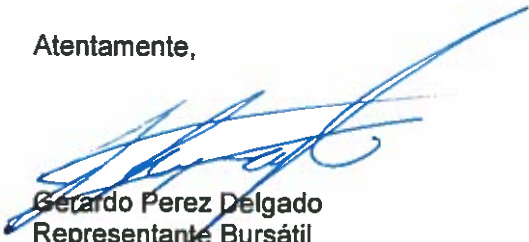
Nos dirigimos a usted con relación al Oficio de la referencia (en adelante, "**Oficio**"), mediante el cual se nos solicita aclarar la información en relación a nuestro Hecho de Importancia de fecha 30 de junio de 2017 (en adelante, "**HI**"), mediante el cual Minera IRL Limited (en adelante, "**MIRL**" o la "**Compañía**") informa la designación de PKF littlejohn LLP como su sociedad auditora para el ejercicio 2017. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 40° del Reglamento de Información Financiera, aprobado por Resolución CONASEV N° 103-99-EF/94.10, (en adelante, "**Reglamento**"), mediante el cual se establece que la información financiera que presenten las empresas emisoras constituidas en el extranjero, como es el caso de nuestra representada, "deben ser dictaminadas por una sociedad de auditoría que haya sido aceptada o reconocida por el organismo rector de su país, y que además sea representada en el territorio nacional por un auditor, el mismo que debe certificar la veracidad de dicha auditoría".

En tal sentido es que señalamos que la sociedad auditora designada "PKF Littlejohn LLP", es una sociedad auditora, debidamente registrada en Inglaterra, la cual cumple con lo indicado en el párrafo precedente, adjuntándose a la presente una constancia de la sociedad auditora, debidamente registrada en el Perú, denominada "Vila Naranjo & Asociados S. Civ. de R.L.", la expresamente indica que forma parte de la firma PKF Internacional de la cual PKF Littlejohn LLP es miembro confirmándose así la representación establecida en el Reglamento.

Considerando absuelto el requerimiento formulado mediante el Oficio, quedamos de ustedes.

Lima, 16 de febrero de 2018

Atentamente,



Gerardo Perez Delgado
Representante Bursátil
Minera IRL Limited

Lima, 17 de marzo de 2017

Señores,
Minera IRL Limited
Av. Santa Cruz 830, of. 401,
Miraflores.-

Asunto: Constancia de veracidad de la auditoría realizada a los Estados Financieros Consolidados, de Minera IRL Limited, al cierre del ejercicio 2016

Referencia: Estados Financieros Consolidados Auditados al cierre del ejercicio 2016

Estimado señores:

De acuerdo a lo solicitado por la Superintendencia de Mercado de Valores, ("**SMV**"), en el numeral 3.1.2 del Oficio N° 6144-2016-SMV/11.1, de fecha 04 de octubre de 2016, la cual se sustenta en el art. 40° del Reglamento de Información Financiera y Manual para la Preparación de Información Financiera, aprobado por Resolución CONASEV N° 0103-1999, con fecha 26 de noviembre de 1999, el cual señala que siendo Minera IRL Limited una empresa extranjera esta: "Deberá presentar la información financiera dictaminada por una sociedad de auditoría que haya sido aceptada o reconocida por el organismo rector de su país, y que además sea representada en el territorio nacional por una Sociedad de Auditoría, la misma que debe certificar la veracidad de dicha auditoría", es que cumplimos en señalar que nuestra Firma Vila Naranjo & Asociados S. Civ. de R. L., con registro N° SO119 y RUC No. 20107004263, constituida en el Perú, es miembro de la firma PKF International de la cual PKF Littlejohn LLP de Inglaterra, también es miembro, quien a su vez, revisa nuestro trabajo en los componentes: Minera IRL S. A. y Compañía Minera Kuri Kullu S. A., como parte de su auditoría de los estados financieros consolidados de Minera IRL Limited, por el año cerrado el 31 de diciembre de 2016.

Asimismo, en vista de lo antes señalado dejamos constancia expresa de la veracidad de la auditoría realizada por PKF Littlejohn LLP, empresa auditora constituida en Inglaterra, a los estados financieros consolidados de Minera IRL Limited al cierre del ejercicio 2016.

Sin otro particular, quedo de ustedes,

Atentamente,



Emilio Vila Naranjo
Gerente General
PKF Vila Naranjo & Asociados

